ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

CONDICIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

IDARTES – SA-PMC- 033- DE 2018

OBJETO:

"Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la realización del Seminario Internacional Arte para la Vida, dirigido a artistas y la ciudadanía en general, en el marco del proyecto 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad"".

NOVIEMBRE DE 2018

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES.

El pliego definitivo de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes y atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, anexos y adendas que se expidan, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente y atender las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: estudios de sector, estudios previos, **especificaciones técnicas,** el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, sus formatos y anexos, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

10. Cumpla las instrucciones que en este

pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **las propuestas presentadas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación,** entendiéndose que no se tendrán como presentadas.

13. Presente la garantía de seriedad del ofrecimiento observando lo siguiente:

a). El valor de esta garantía no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)** del monto del presupuesto oficial estimado **y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.** Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de Selección Abreviada - de Menor cuantía, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza. El IDARTES hará efectiva la Garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la cual establece que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, los cuales se señalan a continuación: **"Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento".** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

b). Que sea otorgado por los oferentes de una entidad pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros.

c). Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa.

14. El proponente por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

15. Toda consulta debe formularse a través del Portal de Contratación SECOP II, **En ningún caso el IDARTES atenderá consultas formuladas por un medio diferente al mencionado, ni telefónicas ni personales**. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario o contratista del IDARTES respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, **debe hacerse a través de la plataforma del SECOP II**

17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

18. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anti corrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1], para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"-** del presente proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el IDARTES advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ninguna persona al servicio del IDARTES, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. No permitir que nadie, bien sea

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Arts. 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- Referirse a la Entidad y a los funcionarios y contratistas que intervienen en el proceso de contratación, de manera respetuosa y absteniéndose de proferir afirmaciones temerarias.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, al igual que los contenidos y resuelve de las Sentencias 13001233100019990011301 (25.804) del 26 de Febrero de 2014, Sentencia 25000232600019961280901 (27986) del 12 de noviembre de 2014, C.P. Enrique Gil Botero de la Sección III del Consejo de Estado; Sentencia del 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección III, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejo de Estado, Sentencia 25000232600020006017360 1 (28573) Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, Sentencia 25000233100020050117801 (40660) del 29 de julio de 2015 proferida por la Subsección C de la

[2] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado – Magistrado Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.
También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

- Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- El contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, lo cual generará el rechazo de su oferta.

- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente Selección Abreviada – Menor cuantía, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal **este cederá su participación a un tercero, previa autorización del IDARTES.**

- Verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la Entidad. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El IDARTES garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía en el presente proceso y de conformidad con el procedimiento señalado en la norma.

Para el efecto, en el presente proceso de contratación los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del IDARTES dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación** dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados.

En cumplimiento del principio de transparencia, el IDARTES garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de contratación, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.
- El IDARTES garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.

6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LAS

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

PÁGINAS WEB: WWW.IDARTES.GOV.CO – y WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO , O ACUDIR ANTE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CARRERA 8 No.15-46 PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

7. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

8. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de contratación:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Las especificaciones técnicas.
3. Los Anexos Técnicos
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Las condiciones adicionales al proyecto de pliego de condiciones y condiciones adicionales al pliego definitivo.
6. La resolución de apertura del proceso.
7. Los mensajes de datos que se produzcan dentro de los procesos enviados y recibidos a través del SECOP II
8. Las adendas y comunicaciones que expida el IDARTES en desarrollo del presente proceso de selección.
9. Resolución que designa a comité evaluador de las propuestas.
10. Las propuestas con todos sus anexos.
11. La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
12. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego y del pliego de condiciones, mediante mensaje a través de la plataforma transaccional del SECOP II, entidad INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, Selección Abreviada – Menor cuantía - **IDARTES – SA-PMC- 033 - 2018**.

Las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicados por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del pliego de condiciones definitivo, el IDARTES las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

10. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

11. INSCRIPCIÓN Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, **únicamente** en el horario y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de Selección, los interesados deben manifestar su intención de participar, ingresando a la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

12. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, entidad INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, Selección Abreviada **–** Menor Cuantía IDARTES **– SA – PMC- 033- 2018**.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones definitivo de que trata el presente numeral, estará precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

13. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán mediante adendas, que se expedirán y publicarán a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Asimismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el pliego electrónico, con posteridad a la diligencia de cierre, el IDARTES lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web del SECOP II, antes de la adjudicación del contrato.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al IDARTES a través de la Pagina Web del SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

14. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la contratación es por valor **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

NOTA 1: En caso de que el presente proceso de contratación se adjudique a un proponente extranjero o a un consorcio o unión temporal con participación de una persona natural o jurídica extranjera, deberá tenerse en cuenta los gastos inherentes a la nacionalización del bien o servicio adquirido junto con los impuestos que éste trámite ocasione. Para estos efectos, entiéndase que deberá asumir el pago de los siguientes tributos: i) IVA del 19% sobre el valor del bien, ii) Los aranceles de ley aplicables en el momento de legalizar la importación en territorio colombiano y costos asociados al transporte.

NOTA 2: La propuesta económica que presente una persona natural o jurídica de origen extranjero, se entenderá que incluye dentro de su valor los gastos anteriormente mencionados.

NOTA 3: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cuando se trate de persona natural o jurídica de origen nacional y/o extranjero, el valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

15. FORMA DE PAGO

El IDARTES pagará el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: **1)** Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la supervisión del contrato de los siguientes documentos: **a)** Copia de los contratos y/o documentos donde conste la celebración del negocio jurídico con el recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico requerido por la entidad, para la realización del evento. **b)** Acuerdos de uso de los lugares y/o espacios requeridos para la realización del seminario; c) Agenda de la realización del seminario; d) Contrato de empresa editora para memorias. d) Cronograma detallado para la realización del evento, que incluya la etapa de preproducción hasta la etapa de postproducción y entrega de informe de actividades. **2)** Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, y certificación de la supervisión del contrato respecto del desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el seminario internacional Arte para la Vida. **3)** Un tercer y último pago equivalente al 10% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la supervisión del contrato, de las memorias, registro fotográfico y material audiovisual de apoyo (fotografías- videos editados), respecto de las actividades desarrolladas en el seminario internacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y los pliegos de condiciones.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente y el pago estará sujeto a: 1) La disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) La presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) Los informes de pago debidamente aprobados por el supervisor del contrato; 4) La certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista; 5) Certificación de pago de aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DESCUENTOS: El futuro contratista en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente contrato. La sumatoria de dichas contribuciones equivale al 3.6% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el respectivo supervisor del contrato.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio requerido por la Entidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y operativas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos y la propuesta presentada a saber:

16.1 RECURSO HUMANO REQUERIDO.

Para el cumplimiento del requerimiento de los perfiles solicitados tanto del recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico), con la entrega de la oferta deberá aportar CERTIFICACIÓN suscrita en original, por el representante legal o persona natural interesada en el presente proceso de selección, mediante el cual se garantice el cumplimiento y puesta a disposición de la totalidad del recurso humano que se describirá a continuación (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y Logístico), de acuerdo a los perfiles requeridos y especificados por la entidad, los cuales fueron establecidos atendiendo la idoneidad, conocimientos y experiencia de los expositores y acorde a los requerimientos logísticos y operativos previstos para la realización del seminario internacional. *(Ver Anexo 1 "Compromiso de Cumplimiento Recurso Humano y Memorias del seminario "")*
NOTA: En el mismo sentido y dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, el futuro contratista deberá adjuntar las hojas de vida, diplomas, portafolio, brochure y certificaciones de experiencia del recurso humano **(Apoyo Técnico y logístico)** del evento requerido en el proceso de contratación.

16.1.1 RECURSO HUMANO INTERNACIONAL

NOMBRE EXPOSITOR	**ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR**
EXPOSITOR (A) No 1: **SARAH ROSS**: Prison + Neighborhood Arts Project (Prisión + barrio proyecto artístico). Chicago, USA. Sarah Ross es una artista cuyo trabajo se centra en la política espacial de raza, género, clase y control. Sus proyectos utilizan la narrativa y el cuerpo para abordar las preocupaciones espaciales relacionadas con el acceso, la clase, la ansiedad y el activismo. Desde 2006, Sarah ha estado trabajando con artistas encarcelados en prisiones de Illinois. En 2011, Sarah cofundó proyecto el Prison + Neighborhood Arts (Prisión + Artes del vecindario), un proyecto cultural que reúne a artistas, escritores y académicos dentro y fuera de la prisión de Stateville para crear proyectos públicos. Durante este tiempo, Sarah ha trabajado estrechamente con artistas locales, activistas, abogados, sobrevivientes de la tortura y académicos en Chicago Torture Justice Memorials, una reciente campaña de cuatro años para la reparación de sobrevivientes de la tortura de la policía de Chicago. Este proyecto se desarrolló, en parte, como un llamado a los artistas para imaginar un monumento conmemorativo, y finalizó con un paquete histórico de reparaciones para sobrevivientes de torturas por parte de la Policía de Chicago bajo el mando del excomandante Jon Burge. En otros proyectos colaborativos, Sarah ha trabajado con Ryan	**1. PONENCIA.** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado "Arte para la vida", cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser

Griffis para producir videos, fotos e instalaciones en torno a los impactos sociales y políticos del tema del uso de la tierra y la agricultura global. Su trabajo ha exhibido Los Ángeles, Nueva York, Montreal, Copenhague, Río de Janeiro, entre otros lugares. Sarah es ganadora del Soros Justice Media Fellow y recibió subvenciones del Propeller Fund, la Graham Foundation, el Instituto de Investigación de las Artes de la Universidad de California y el Illinois Art Council. Ella es profesora en Educación Artística y Escultura en la Escuela del Instituto de Arte de Chicago. • **JUSTIFICACIÓN** Prison + Neighborhood Arts Project (Prisión + barrio proyecto artístico), que lidera Sarah Ross, es un referente a nivel mundial del trabajo de transformación social, en el que se articulan procesos comunitarios y artísticos con el desarrollo y restitución de derechos de personas privadas de la libertad. Estas labores se relacionan con la línea Laboratorio Crea, en tanto, los AF de la misma realizan procesos de formación en cárceles, con personas privadas de la libertad, que requieren el fortalecimiento teórico práctico que podría otorgar el proyecto Art + Neiborhood and Prisions. Así mismo, este proyecto se articula con la atención directa que el Programa Nidos viene realizando en las cárceles, con los hijos de mujeres privadas de la libertad. La labor de esta organización está directamente relacionada con el eje Arte para la Vida, por sus planteamientos y su filosofía.	solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR (A) No 2: **ROSA GIBERT PIBERNAT**. Fàbriques de Creació. Institut de Cultura de Barcelona. Socia fundadora y vocal de relaciones institucionales de ACTIS Internacional. Actualmente hace parte del programa Fábricas de Creación está orientado al colectivo de artistas y también a la ciudadanía inquieta que no sabe qué es quedarse en casa. Este es un espacio en el que unos y otros pueden elegir y remover entre la amplia variedad creativa y artística que se mueve en la ciudad. Centros de creación y becas para artistas, un espacio que recoge todo lo relacionado con la creación y la experimentación artística ahora y aquí en Barcelona. **JUSTIFICACIÓN** El proyecto Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona es un modelo de gestión entre las instituciones públicas y las	**1. PONENCIA.** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación – Creación, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:**

organizaciones privadas, en la apropiación comunitaria de los espacios institucionales, con destacados resultados en la creación, la investigación y la formación artística, que son un referente en el ámbito hispano. Por esta razón, la presencia de Rosa Gilbert Pibernat es esencial para el proceso de innovación que el Idartes implementa, en relación con la mejora en las infraestructuras, la búsqueda de transformación de espacios públicos y de la realización de acciones artísticas en espacios no convencionales.	De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2.TALLER.** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR (A) No 3: **TIFFANY ORTIZ** - Lullaby project - New York. Profesional en comunicaciones con énfasis en Música Con más de 5 años de experiencia en la dirección de programas de arte para mujeres gestantes y la primera infancia. Con experiencia previa en la redacción de contenidos para la Radio pública Nacional (NPR) afiliada WXPN. Miembro del Weill Music Institut (WMI) del Carnegie Hall desde 2011. Comprometida con el apoyo a comunidades y familias a través de la música. Como gerente del Proyecto Lullaby trabaja con artistas y organizaciones comunitarias que apoyan a familias en la ciudad de Nueva York, en el país y en el mundo. El proyecto Lullaby reune mujeres gestantes y nuevas madres con artistas profesionales para escribir y cantar canciones de cuna personales para sus bebés, apoyando la salud materna, aportando al desarrollo infantil y fortaleciendo el vínculo entre padres e hijos. Antes de dirigir el Proyecto Lullaby, Tiffany dirigió los conciertos barriales de Carnegie Hall (actualmente Carnegie Hall Ciudad), una serie de presentaciones gratuitas realizadas en cooperación con una variedad de espacios comunitarios de la ciudad de Nueva York. La serie presentó artistas emergentes y artistas de larga trayectoria del Jazz, música clásica y una variedad de géneros del mundo. Tiffany además trabajó con los programas de Familia del Carnegie Hall sirviendo a miles de familias a través de presentaciones y experiencias interactivas tanto en espacios	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1) **2.TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario.

comunitarios como en los legendarios espacios del Carnegie Hall, incluyendo Carnegie para niños (Para Niños de 3-6 años), Conciertos Familiares (Para niños de 5-10) y días familiares para todas las edades. **1. JUSTIFICACIÓN** El proyecto Lullaby es un proyecto enfocado en la mejora de la calidad de vida de las personas al profundizar el vínculo entre madres e hijos, en poblaciones marginales, a través de los cantos y arrullos. Fomenta la creación de nuevas piezas musicales y poéticas, de personas no formadas para ello, convirtiendo el arte en una fuente de esperanza y de construcción de una cotidianidad más afectiva. Se articula con los procesos de atención integral desarrollada por los Artistas Comunitarios del Programa Nidos, que fomenta la apropiación del arte por parte de los cuidadores. Este proyecto tiene un potencial enorme de generar procesos de creación que fortalezcan la formación artística, sobre todo, en la línea Emprende Crea, en las áreas de música y literatura.	**AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye la realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR (A) No 4: **TEUNIS IJDENS:** Investigador, analista de políticas y editor. Sus intereses en investigación desde 1984 han sido política cultural, educación artística, trabajo y los mercados laborales en las artes, cuando comenzó su carrera en la Universidad de Tilburg. Trabajo como investigador y analista en la Erasmus University de Rotterdam, donde hizo su doctorado (1999) y en el Centro de peritaje de Holanda para la educación cultural y las artes de aficionados. Se graduó en Sociología en la Universidad de Nijmegen (1983) y en Diseño Gráfico en la Academia de las Artes en Enschede (1976). Netherlands Centre of Expertise for Cultural Education and Amateur Arts (LKCA) **JUSTIFICACIÓN** Los avances del investigador Teunis Ijdens son un referente indiscutible en las mediciones y generación de indicadores para los procesos educativos y culturales. Sus propuestas resultan altamente pertinentes para el fortalecimiento de los procesos de transformación social que busca Idartes a través de los programas de formación y los correspondientes indicadores de impacto en la ciudad. Tanto para el Programa Nidos, como para Crea, es muy importante conocer modelos de medición de impacto que estén acordes a las prácticas artísticas y resalten la labor social del arte. Es fundamental la construcción de	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del seminario. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).

indicadores de gestión e impacto que apoyen y permitan argumentar la importancia del arte, sobre todo, en los escenarios de toma de decisión política.	

16.1.2 RECURSO HUMANO NACIONAL.
El contratista para el cumplimiento del objeto contractual deberá poner a disposición el recurso humano Nacional requerido, conforme a los conocimientos y experiencia relacionados de la siguiente forma:

NOMBRE EXPOSITOR	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR
EXPOSITOR No 1: **(CEDAT- Universidad de Manizales- Carlos Molano):** Un Licenciado en Artes Escénicas con énfasis en Teatro. Magíster en Educación. Docente de actuación, voz y escritura, con experiencia en la consolidación de semilleros de investigación en voz hablada y cantada para teatro, construcción de grupos de dramaturgia estudiantil, e investigación en violencia, conflicto armado, convivencia social, paz y reconciliación, en relación con las artes. Con experiencia laboral de 15 años.	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado *Arte para la vida*. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITORA No 2: **(Estefanía González - Puente Consultorías):** Artista Plástico(a) e Historiador(a) con Maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales, consultor(a) en torno a las políticas culturales; con trayectoria laboral enfocada en las	**SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado *Arte para la vida*. **AFORO:** Hasta 400 personas.

áreas de la investigación social, historia cultural, políticas y prácticas culturales. Con 11 años de experiencia en la gestión de proyectos de arte, cultura y patrimonio de orden comunitario en diferentes regiones del país.	**DURACIÓN:** De 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2.TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITOR No 3: **(Luis Miguel Cuentas Ocón - Director Académico Biblioteca Mariamulata, Rincón del Mar):** Profesional en el campo de las ciencias sociales y humanidades, con experiencia en la dirección académica de bibliotecas comunitarias en el Caribe colombiano, con una trayectoria de trabajo en procesos culturales y educativos con 5 años experiencia como promotor de lectura.	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

EXPOSITORA No 4: **(Proyecto Ícaro, Paula Galeano)** Maestro(a) en artes plásticas con experiencia en creación y coordinación de proyectos de Educación Artística. Con experiencia de 7 años en el trabajo Comunitario y población joven. Con capacidad de desempeño en gestión, planificación y ejecución de proyectos culturales, artísticos, educativos y de intervención psicosocial.	**1. PONENCIA** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).

16.1.3 RECURSO HUMANO LOCAL

NOMBRE EXPOSITOR	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL EXPOSITOR
EXPOSITOR (A) No 1: ***(Autorretrato Ya - Netta Varga)*** Profesional en danza, con 11 años de titulación, docente en las áreas de danza, yoga y coaching en procesos en los que se utiliza el arte y el trabajo corporal como apuesta metodológica	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** 20 minutos y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). **2. TALLER** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).
EXPOSITORA No 2:	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

(Corporación Comunitaria Cuyeca A Obsun. Judith Suárez Obando): Licenciado(a) en Pedagogía Infantil con Maestría en Derechos Humanos, con experiencia en la dirección académica y administrativa de organizaciones comunitarias en el Distrito Capital, con 6 años experiencia en procesos de memoria histórica, alfabetización y pedagogía que utilicen el arte como metodología de trabajo.	El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 1 titulado Arte para la vida. **AFORO:** Entre 400 y 500 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos de socialización de experiencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).
EXPOSITORA No 3: ***Elizabeth Barragán - Fundación Cerros de Bogotá.*** Ecólogo(a) y Diseñador(a) Industrial, con énfasis en ecología urbana, restauración y conservación ecológica, diseño ambienta y trayectoria en la coordinación de proyectos artísticos y ambientales. Con 15 años de experiencia.	**1. PONENCIA** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. (cantidad una (1).
EXPOSITORA No 4: **(Pruebas SER, María Fernanda Sarmiento):** Profesional en artes escénicas con maestría en la misma disciplina. Con 5 años de experiencia investigativa en proyectos de medición de los impactos de la formación artística en el ámbito de la educación formal escolar del Distrito Capital.	**1. SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS:** El expositor(a) deberá realizar una socialización de experiencias relacionada con el Eje Temático No. 3 titulado Métrica, indicadores y resultados de investigación. **AFORO:** Hasta 400 personas. **DURACIÓN:** De 20 minutos de socialización de experiencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1).
EXPOSITORA No 5: **María del Sol Peralta** Profesional en Pedagogía Preescolar con trabajo especializado en temas relacionados con música y literatura. Experiencia en dirección y realización de guiones y narraciones de agrupaciones musicales	**1. PONENCIA:** El expositor(a) deberá realizar una ponencia relacionada con el Eje Temático No. 2 titulado Innovación - Formación - Creación. **AFORO:** Hasta 400 personas.

infantiles. Amplia trayectoria en proyectos editoriales relacionados con la música y la literatura. Debe ser autor de mínimo tres publicaciones relacionadas con la música y la literatura infantil.	**DURACIÓN:** De 45 minutos a 1 hora de ponencia y conversatorio para finalizar la jornada de la mañana. Cantidad una (1). ***2. TALLER:*** El expositor(a) deberá realizar un taller para 30 personas, cuya propuesta escrita deberá ser solicitada por el contratista al expositor(a) y entregada a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del evento. **AFORO:** Cupo máximo: 30 personas. **DURACIÓN:** De 3 a 4 horas. (Esto incluye realización de un (1) taller y conversatorio al final del mismo, los materiales a utilizarse en esta actividad estarán a cargo del contratista).

Nota: En todo caso el IDARTES, se reserva la facultad de modificar el recurso humano (Internacional , Nacional y Local), respetando los perfile e idoneidad de los mismos y acorde los requerimientos y necesidades para la correcta ejecución del Seminario Internacional.

16.2 APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL EVENTO

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, el suministro y disposición del recurso humano técnico y logístico que contribuya en la óptima realización del evento. Este tendrá a su cargo, la coordinación del seminario, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones que impartan los funcionarios y/o contratista designados por el IDARTES, conforme las siguientes especificaciones:

1. El contratista será responsable del apoyo logístico respecto al transporte y/o traslado de los expositores invitados en sus diferentes trayectos (Aeropuerto – hotel; Hotel - Centro de eventos; Centro de eventos -Hotel; Hotel- Aeropuerto, así como los que sean necesarios a partir de las necesidades de la actividad. Este personal de apoyo también deberá asegurar las condiciones de bienestar para los invitados, garantizando el acompañamiento constante y la traducción permanente en caso de ser necesario.

2. Garantizar el personal necesario para la coordinación, apoyo técnico y logístico durante los tres días del evento y suministrar el material fungible requerido para la acreditación de los diferentes perfiles (asistentes, ponentes y talleristas, organizadores y equipo logístico, prensa, equipo Idartes, entre otros).

3. Suministrar los servicios de un relator en cada jornada matutina del seminario internacional; un (1) relator en cada taller, así como los textos en archivo en word resultantes de los procesos de relatoría.

4. Suministrar una cabina de traducción simultánea y equipos de transmisión de audio para 400 personas, con un profesional certificado en traducción simultánea de inglés - español- inglés, para dos medias jornadas de 4 horas.

2 traductores acompañantes inglés- español- inglés en jornadas de 2 talleres con duración de 3 a 4 horas.

5. Suministrar los permisos y planes de emergencia necesarios para la ejecución del objeto contractual. Este plan de emergencia debe ser coordinado con el equipo de producción del IDARTES, con el fin de establecer los siguientes recursos a cargo del Idartes: personal logístico (operadores logísticos, brigadistas contra incendios y coordinadores logísticos) y de salud (auxiliares de enfermería, médicos y puestos de salud).

6. Suministrar el mobiliario requerido para instalación de ponencias y paneles de conversación.

7. Suministrar los equipos de audio y video requeridos, para la reproducción de ponencias (como mínimo: 2 computadores, 2 video proyectores, 2 pantallas de proyección, micrófonos inalámbricos, micrófonos de solapa, micrófonos de diadema, micrófonos de mesa, consolas de sonido, monitoreo de video para ponentes).

8. Suministrar los materiales para intervención artística y comestible, (insumos para impresión serigráfica sobre elementos comestibles), acorde al requerimiento que efectué el supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá allegar las hojas de vida, diplomas, y certificaciones de experiencia del recurso humano, técnico y logístico que garantice la óptima realización del evento, así como también la coordinación del apoyo técnico y logístico en los días de duración del evento, adicionalmente la atención a los talleristas y el diligenciamiento de listados de asistencia y por último el relator para cada taller.

NOTA 2: Los costos asociados a desplazamiento en la ciudad de Bogotá (traslado aéreo, terrestre) alimentación y alojamiento de los expositores correrán por cuenta del IDARTES.

16.3 MEMORIAS DEL EVENTO:

El contratista deberá suministrar a la entidad, las memorias del evento asociadas a documentos con ponencias, experiencias y relatorías derivadas del Seminario Internacional, con sus correspondientes registros fotográficos y audiovisuales, conforme las siguientes especificaciones:

Producto 1: Texto en Word, letra Times New Roman, No. 12, a 1,5 interlineado que contenga la totalidad de los textos aportados por los expositores incluyendo las ponencias, experiencias, talleres y relatorías que complementan el evento en el marco del Seminario Internacional de Formación Artística.

Producto 2: Texto de mínimo 60 páginas en tamaño carta que reúna las ponencias y relatorías de las experiencias paneles y talleres realizados en el marco del Seminario Internacional. Este documento incluye corrección de estilo, diagramación y finalización para ser publicado en páginas WEB haciendo uso del material fotográfico del registro del evento. La diagramación se deberá realizar con el acompañamiento y aprobación del equipo que disponga el Idartes para ello. Su publicación se realizará previa autorización del Idartes.

Producto 3: Se debe entregar material fotográfico de las sesiones y material audiovisual (tamaño mínimo de 1920 x 1080 pixeles) I editado. Cada video debe contar con una duración mínima de 2 minutos. La entrega de este producto está sujeta a la aprobación del Idartes. Además, se debe entregar al Idartes todo el material de registro fotográfico y audiovisual sin edición en soporte magnético.

Producto 4: Certificados digitales de asistencia para participantes del seminario, diseñados según protocolo del Idartes, y los cuales deberán ser previamente aprobados por la entidad y remitidos vía correo electrónico a los participantes.

NOTA: En caso de participación de expositores adicionales al seminario internacional Arte para la Vida, los cuales no constituirán costos y gastos adicionales al contratista, se deberá tener en cuenta su participación a efecto de incluirlos dentro de la agenda del seminario y la entrega de las memorias requeridas por la Entidad.

16.4. ESPACIOS FISICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá proveer espacios físicos, cómodos necesarios para la realización del seminario internacional, teniendo en cuenta el número de participantes y la tipología del evento; Los espacios requeridos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación; así mismo deberán contar con elementos de seguridad (salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad) a saber:

1. Un (1) auditorio para realización de las ponencias y socialización de experiencias, con capacidad máxima para 400 personas. Debe contar con silletería para todo el aforo esperado, consola y reproducción de sonido y video proyección, pantallas adecuadas para proyección. Debe estar disponible para las fechas 11, 12 y 13 de diciembre de 2018.

2. Ocho (8) espacios cerrados, amplios con silletería y mesas de trabajo (que puedan apilarse), tablero, videoproyectores (y pantalla o pared adecuada para la proyección) y sonido para realización de talleres con aforo máximo de 30 personas. Estos espacios deben ser contiguos al auditorio anteriormente descrito o encontrarse en un mismo edificio.

NOTA 1: La entidad prevé realizar el 11 de diciembre (4) talleres en la jornada de la tarde y el día 12 de Diciembre de 2018, (4) talleres en la jornada de la tarde.

NOTA 2: Los dos tipos de espacios deben encontrarse en una misma instalación o en instalaciones contiguas, que permitan la fácil movilización entre ellos.

NOTA 3: En caso de deterioro o avería de los bienes puestos a disposición para la realización del seminario internacional, el contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar para lograr la calidad exigida por la entidad.

NOTA 4: El proponente deberá allegar con su propuesta, documento debidamente suscrito por la persona natural o Representante Legal (según corresponda), en donde se compromete a suministrar los espacios físicos, requeridos en el presente proceso de selección, para la realización del seminario internacional, conforme al *"Anexo No. 2 Compromiso Espacios Físicos".*

16.5 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Registro de asistentes: El futuro contratista deberá efectuar el registro de los asistentes en el sitio del evento, para lo cual deberá disponer de los equipos que se requieran a fin de garantizar que el proceso de registro sea ágil y no afecte la iniciación del seminario.

- Realizar la adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el seminario internacional, tales como centros de mesa y ambientación.

- Proveer el personal idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultaneas y/ consecutivas en eventos o traducciones escritas en desarrollo de conferencias en inglés, francés, portugués alemán o cualquier otro idioma que se requiera, conforme los requerimientos establecidos por el supervisor.

- El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para la realización del seminario internacional, así como la manutención del personal a su cargo.

- El contratista deberá designar a una persona que apoye la logística desde el inicio y hasta la culminación del seminario internacional, cuyo costo de apoyo deberá estar incluido dentro del porcentaje de intermediación ofertado.

16.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

<table>
<tr><th colspan="5">Programación SEMINARIO INTERNACIONAL</th></tr>
<tr><th>Horarios</th><th>Día 0 (10 de diciembre): Eje Arte para la vida</th><th>Día 1 (11 de diciembre): Eje Innovación, creación, formación</th><th>Día 2 (12 de diciembre): Eje Investigación, indicadores.</th><th>Día 3 (13 de diciembre): Eje Investigación, indicadores.</th></tr>
<tr><td>7:30 a. m.
a
8:00 a. m.</td><td rowspan="7">LLEGADA DE INVITADOS</td><td>Saludo de bienvenida (Palabras dirección General Idartes y Subdirección de Formación Artística)</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8:00 a.m.
a
8:40 a.m.</td><td>Ponencia nacional</td><td>Ponencia internacional</td><td>Ponencia internacional</td></tr>
<tr><td>8:40 a.m.
a
9:20 a.m.</td><td>Ponencia internacional</td><td>Ponencia Internacional</td><td>Ponencia nacional</td></tr>
<tr><td>9:20 a.m.
a
9:40 a.m.</td><td rowspan="2">Ponencia internacional</td><td rowspan="2">Ponencia nacional</td><td>Experiencia local: Batuta</td></tr>
<tr><td>9:40 a.m.
a
10:00 a.m.</td><td>Experiencia local: Pruebas SER</td></tr>
<tr><td>10:00 a.m.
a
10:20 a.m.</td><td>Descanso: Refrigerio</td><td>N/A</td><td>Descanso: Refrigerio</td></tr>
</table>

10:20 a.m. a 10:40 a.m.		Experiencia Nacional	Experiencia nacional	Presentación investigaciones Nidos.
10:40 a.m. a 11:00 a.m.		Experiencia Internacional	Experiencia nacional	
11:00 a.m. a 11:20 a.m.		N/A	Experiencia del programa CREA.	Presentación investigaciones Crea (2017 y 2018).
11:20 a.m. a 11:40 a.m.		Experiencias artísticas del Programa NIDOS.	Experiencia del Programa CREA.	
11:40 a.m. a 12:30 p.m.		Panel de preguntas a invitados	Panel de preguntas a invitados	Panel de preguntas a invitados
12:30 pm a 2:00 p.m.	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Cierre del evento
2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Visitas a centros de formación artística donde operan los Programas Nidos y Crea	Taller y conversatorio	Taller y conversatorio	N/A
		Taller y conversatorio	Taller	N/A
		Taller y conversatorio	Taller y conversatorio	N/A

NOTA No 1: Las fechas establecidas para el "*Seminario Internacional Arte para la Vida"*, serán susceptibles de modificaciones por la Entidad dependiendo de las necesidades de esta, así mismo en caso de que alguno de los invitados internacionales no pueda participar en el evento y se tenga conocimiento de dicha circunstancia; la Entidad podrá cambiarlo.

NOTA No 2: Las actividades descritas en el presente cronograma se presentan de manera tentativa y podrán ser susceptibles de modificación conforme los requerimientos de la supervisión del contrato.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos, adendas y la propuesta del Contratista.

2. Ejecutar todas las acciones logísticas y operativas en las condiciones y cantidades solicitadas por el IDARTES, en el estudio previo, pliego de condiciones con sus respectivos anexos, adendas (cuando aplique) y la propuesta del Contratista.

3. Garantizar el recurso humano (Internacional, Nacional, Local, apoyo técnico y logístico del evento) requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para el desarrollo del Seminario Internacional Arte para la Vida".

4. Presentar un plan de pre - producción, producción y post – producción, que contemple cada una de las actividades previstas por la entidad, para la efectiva realización del Seminario Internacional.

5. Proveer al IDARTES y garantizar el uso de espacios físicos adecuados para la realización del seminario Internacional, conforme las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

6. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para la realización del seminario internacional Arte para la Vida.

7. Desarrollar cada uno de los eventos objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad, dentro de los términos pactados en el cronograma y las actividades que lo integran; así mismo, el IDARTES deberá aprobar todas y cada una de las actividades y/o eventos a realizarse en el desarrollo del "Seminario Internacional Arte para la Vida", como también las características de los insumos que hacen parte integral del objeto contractual.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de las actividades y/o eventos en el marco de los proyectos 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad", y 993 "Experiencias Artísticas para la Primera Infancia".

9. Presentar un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el marco del "Seminario Internacional Arte para la Vida", previo a la presentación de la correspondiente factura al supervisor del contrato o la persona que se delegue.

10. Prestar los servicios de apoyo técnico y logístico, en las fechas, lugares, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de fechas establecidas o los cambios que la entidad requiera en el mismo.

11. Participar activamente en las reuniones de seguridad preventiva que convoquen las entidades que lo consideren pertinente para la realización de las actividades en las que se confirmen los servicios.

12. Conocer el plan de emergencia y los planes de acción para actuar en el debido momento.

13. Asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que desarrolle el objeto contractual.

14. Garantizar el cumplimiento de los horarios oportunos y adecuados del personal a su cargo que se encuentre en los eventos "Seminario Internacional Arte para la Vida".

15. Desarrollar la convocatoria a los invitados al Seminario Internacional Arte para la Vida, de acuerdo con los perfiles propuestos por la entidad, los ejes propuestos y recursos destinados para tal fin.

16. Garantizar la participación de invitados locales, nacionales e internacionales, así como de los ponentes, en la actividad propuesta durante el Seminario Internacional, según las temáticas determinadas.

17. Garantizar los espacios idóneos para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas en el marco del Seminario Internacional, según los requerimientos metodológicos y técnicos propuestos por la entidad.

18. Entregar los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas en el marco del Seminario Internacional, según los requerimientos metodológicos y técnicos propuestos por la entidad.

19. Realizar y entregar al Idartes, los registros escritos, fotográficos y audiovisuales, así como la corrección de estilo, diagramación y edición definitiva de los documentos resultantes del Seminario Internacional, según las disposiciones de las oficinas de Publicaciones y Comunicaciones de la entidad.

20. Aportar y definir el personal administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades propuestas, en el marco del Seminario Internacional.

21. Definir un equipo de trabajo encargado de la interlocución logística, administrativa interinstitucional con los invitados locales, nacionales e internacionales, en el marco del Seminario Internacional.

22. Conservar el personal que ofertó para participar en el proceso de selección, en caso de cambios o reemplazos, deberán informar con antelación con el fin de ser autorizados por el supervisor del contrato y en todo caso la experiencia y el perfil del reemplazo, debe ser de características iguales o superiores a las exigidas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, oferta y contrato.

23. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la correcta ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo previstos en las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

24. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.

25. Cumplir con todas las leyes laborales, normas de Calidad, Salubridad, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, al igual que todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

26. Designar un coordinador del servicio por cuenta propia, quien será su representante en la ejecución específica del contrato, y quien a su vez deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre; adicional a ello, deberá garantizar el correcto desarrollo de los eventos y actividades del proceso de selección. Dicho coordinador del servicio será el interlocutor entre el IDARTES (supervisor del contrato) y el contratista y deberá tener conocimiento tanto del objeto del contrato como de las obligaciones del contratista.

27. Contar con comunicación permanente (24 horas) ya sea con teléfono celular o con un equipo con tecnología IDEN por parte del coordinador del servicio.

28. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

29. Presentar cuando se le solicite, la información requerida por IDARTES frente a las características técnicas de los servicios contratados y acoger las observaciones que se le hagan frente a las características de estos.

30. Mantener en todo momento la calidad y cantidad de servicios contratados por IDARTES para cada actividad.

31. Tener la capacidad de reponer o cambiar cualquiera de los servicios contratados que durante la actividad cambien de cantidad o calidad técnica, previa aprobación del IDARTES.

32. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión del contrato, en el marco del objeto del contrato y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

33. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, de forma conjunta con el/la supervisor/a del mismo.

b. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

c. Mantener informado al supervisor designado del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

d. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

e. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

f. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato,

cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

g. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

h. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo con la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

i. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente. En caso de ser persona natural fotocopia del último pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales)

j. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o especifico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno del objeto contractual.

k. El contratista se compromete a adoptar durante toda la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a los que pueda estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

18. OBLIGACIONES DEL IDARTES

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.

3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

6. Las demás, establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto compilatorio 1082 de 2015, y las demás normas que los complementen, modifiquen y adicionen.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

1. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la conformación y presentación de su propuesta y el Instituto Distrital de las Artes en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, cuando el proponente sea consorcio y/o unión temporal cada uno de sus miembros deberán acreditar que su objeto social **esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación**.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí descritas será objeto de rechazo de la propuesta.

3. DEBER DE DILIGENCIAR INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Asimismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

4. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada – Menor cuantía, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.

El IDARTES no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía**.**

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el IDARTES en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° del Decreto 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado (...)".

Para tal efecto el IDARTES señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el indicado en el cronograma del proceso.**

En ningún caso, el IDARTES podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.**

Asimismo, el IDARTES se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

6. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. El IDARTES rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

6.1. GENERALES

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

4. Cuando el IDARTES detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

6. Cuando el IDARTES comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anti corrupción asumidos por el proponente.

7. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011.

8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

9. Cuando en el certificado de existencia y representación o documento que haga sus veces, se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente (o cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra afiliado y al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en las disposiciones que rigen la materia.

11. Cuando se demuestre que a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los documentos presentados con la propuesta, el representante legal del proponente o apoderado carece de facultades expresas para presentar la propuesta y en consecuencia no tiene la capacidad jurídica para obligarse a nombre de la representada.

12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación

juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y éste deba actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito junto con la propuesta o dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar.

14. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

17. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

18. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación a la fecha de la adjudicación.

19. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

21. Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor total del presupuesto oficial.

22. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2. ESPECÍFICAS

1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, estudios previos y pliego de condiciones.

2. Cuando se presenten propuestas parciales.

3. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad.

4. Cuando el oferente incluya en su oferta económica el IVA o impuesto al consumo o cualquier otro impuesto cuando estos no apliquen a los bienes o servicios ofrecidos.

5. Cuando el proponente expresa algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

6. Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.

7. En el evento en que de la verificación aritmética de la oferta, se evidencie que el valor ofertado supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de sector efectuado por la entidad y/o si supera el valor total del valor del presupuesto oficial.

8. En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el IDARTES el valor total ofertado por el proponente supere el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad y/o el valor del presupuesto oficial.

9. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no éste en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2011.

10. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, durante el término para subsanar ofertas al tenor de lo establecido en el inciso final del parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado mediante acto administrativo motivado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

El IDARTES se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

8. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el IDARTES, y obtenga el mayor puntaje en los factores de ponderación.

CAPÍTULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

Los siguientes requisitos se estiman necesarios para que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES considere que existe realmente una oferta.

1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como se indica más adelante.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
- Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)
- Declaración de la Persona Jurídica certificando que ni la persona jurídica ni su Representante Legal está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, (DAFP)
- Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del ministerio del interior.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
- Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)
- Declaración de la Persona natural, certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- Fotocopia del registro único tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural).
- Formato único de hoja de vida, para persona natural (DAFP).
- En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

- Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA: La entidad verificará que el proponente, persona natural se encuentra al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** será inhabilitado jurídicamente.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Las personas naturales propietarias de establecimiento de comercio deberán anexar el certificado de pago de la(s) planilla(s) correspondiente al mes en que presenta la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Remitirse al capítulo de las garantías.

OBJETO SOCIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Para las personas naturales, deberán aportar el Certificado de matrícula del establecimiento de comercio**,** en caso de tener establecimiento de comercio. El proponente (Nacional o Extranjero) deberá acreditar su objeto social,

mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su actividad económica está relacionado con: "***Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica; servicios de acomodación y/o apoyo logístico de protocolo y/o Evento Académico y/o de Formación".***

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto social está relacionado con ***Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica; servicios de acomodación, apoyo logístico de protocolo Evento Académico y/o de Formación"*** objeto del proceso de contratación y por lo tanto le permite ejecutar el contrato que surja.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros está relacionado con el Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica**,** objeto del proceso de contratación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al IDARTES.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

AUTORIZACIÓN

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

El IDARTES no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDARTES lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDARTES.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá allegar con su propuesta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida de persona jurídica. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Los certificados de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y la situación militar en los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley Anti-trámites, sin perjuicio de los efectos que acarrean estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, los índices de Capacidad Financiera con corte a 31

de diciembre de 2017.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2017.

Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT:

Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá). Este documento debe estar actualizado para la vigencia 2018.

Fotocopia del registro único tributario – RUT – Expedido por la Dian y actualizado para la vigencia 2018.

Fotocopia del registro único de proponentes – RUP – Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante indicadores establecidos en el presente numeral verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero- IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

FACTOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
INDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente dividido por el pasivo corriente*	*Mayor o igual a 3 Veces*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total dividido por el activo total*	*Menor o igual al 42%*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	*Mayor o Igual a 4 veces el interés*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*Utilidad operacional dividida por el patrimonio*	*Igual o superior al 10%*
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	*Utilidad operacional dividida por el activo total*	*Mayor o igual al 10%.*

NOTA 1*:* Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2017, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado, vigente y en firme hasta el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Para los Consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán según correspondan para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales para obtener el índice de referencia.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 5: Los proponentes que no tengan obligaciones financieras, respecto del indicador "Razón de cobertura de intereses", quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.

Como bien se señala en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales están facultadas para establecer indicadores adicionales a los previamente fijados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando se considere necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de selección.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al área técnica del comité evaluador y tendrá un resultado de HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP"*, y la Ley 1882 de 2018, la experiencia se

refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, con corte a 31 de diciembre de 2017 la cual deberá cumplir en el código del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionados, los cuales serán verificados por el IDARTES:

El proponente deberá acreditar experiencia en Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica**,** la cual se verificará en el RUP, mediante los siguientes Códigos de clasificación:

CODIGO	Código -Segmento	Código -Familia	Código -Clase
80141607	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios
931417	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	17- Cultura
801419	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14- Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y Ferias Comerciales
861017	86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17-Servicios de capacitación vocacional no científica

La experiencia contenida en el RUP deberá acreditarse en al menos uno (1) de los códigos anteriormente mencionados, será descrita por el proponente según el formato de experiencia.

Para acreditar la experiencia específica deberá adjuntar certificaciones en contratos ejecutados, conforme al código Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la Entidad. La entidad sumará el valor de la experiencia indicada y la misma deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

La Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, en forma proporcional al ***porcentaje de participación***, la cual deberá estar inscrita en al menos uno (1) de los códigos enunciados anteriormente y descrita por el proponente plural según el formato de experiencia, la cual deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

NOTA 2: El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto del presente proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos de forma individual o como parte de un proponente plural.

El proponente (Incluido proponente plural) deberá aportar una (1) ***certificación adicional a*** la requerida para acreditar la experiencia especifica del proponente, en donde se constate que el mismo ha ejecutado contratos con objeto similar al definido en el presente proceso de selección, es decir, (eventos académicos o de formación) y que cumpla con un aforo de más de quinientas (500) personas, debidamente registrada en el RUP.

NOTA 1: Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Las verificaciones de las certificaciones de experiencia no tienen puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

6.2 FACTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo; para el efecto deberá allegar con su propuesta, una certificación de cumplimiento, debidamente suscrita por el proponente o el Representante Legal debidamente facultado para hacerlo, conforme el anexo definido por la entidad. (Ver Anexo 3" Certificación cumplimiento especificaciones Técnicas).

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor **HABILITANTE**, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA** y por ende no será objeto de ponderación.

2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor **HABILITANTE**, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA** y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ***ofrecimiento más favorable*** para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de ***calidad y precio*** soportados en puntaje o fórmulas y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación nacional".*

FACTORES		**PORCENTAJE TOTAL**
FACTOR ECONÓMICO		**40%**
FACTOR CALIDAD – FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL 30%	**50%**
	IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL "SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA" 20%	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003		10%
	TOTAL	**100%**

2.1. FACTOR ECONÓMICO – (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CUARENTA POR CIENTO (40%))

Se otorgará un puntaje del cuarenta por ciento (40%) al proponente aplicando la fórmula de evaluación relacionada a continuación. La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

MECANISMO	Media Aritmética

FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \ldots X_n)}{n}$		
	Donde:		
	G	=	Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
	X_i	=	Valor de cada propuesta hábil
	n	=	Número de propuestas hábiles

NOTA 1: El valor total de la propuesta económica no puede superar valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.
Apreciaciones

NOTA 2: La evaluación económica se realizará con los valores totales propuestos (Incluido el IVA), entendido éste como el resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el Formato de propuesta económica, donde el valor de cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica no puede superar el valor promedio de cada ítem establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad so pena de ser rechazado.

NOTA 3: Las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

El puntaje asignado será:

PUNTAJE	(1 - ((G - Xi)/G))*40% =(1 - ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores menores o iguales a **G**
	(1 - 2 (ABS(G - Xi))/G)*40% =(1 - 2ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores mayores a **G**

2. 2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – (EL CIEN PORCIENTO (100%) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%))

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, se otorgarán el puntaje correspondiente, al proponente que acredite dentro de su propuesta que cuenta con los siguientes servicios adicionales, conforme los siguientes criterios de ponderación:

2.2.1. OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TREINTA POR CIENTO (30%))

PUNTAJE	**CRITERIO DE EVALUACIÓN *30% DEL 100%***
100% por ciento	

	El oferente que ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.
0 puntos	El proponente que **NO** ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

2.2.2. IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL "SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA" - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VEINTE POR CIENTO (20%)).

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN *20% DEL 100%*
100% por ciento	El oferente que ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.
0 puntos	El proponente que **NO** ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

NOTA: Las memorias deberán ser impresas en tipo cuadernillo a dos cuerpos de 20x20 cms (cerrado ancho x alto), 40x20 cms (abierto ancho x alto); El diseño de esta publicación se encuentra sujeto a la aprobación de Idartes.

Para dicho requerimiento el oferente deberá aportar **CERTIFICACIÓN SUSCRITA** por el representante legal, en donde se compromete a cumplir con la entrega de los factores técnicos adicionales anteriormente relacionados.

2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL DIEZ POR CIENTO (10%).

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, el IDARTES asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN *10% DEL 100%*
70% por ciento	Si el total de los bienes, servicios y/o el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios que suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

30% por ciento	Si dentro los bienes y servicios que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0 por ciento	Si todo el bienes y servicios que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con bienes, servicios y/o el personal 100% nacional.

2.4. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación.

Respecto al numeral 5 indicado anteriormente, de persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor, resultado que es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.

El IDARTES podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad, cumpla con la verificación de requisitos habilitantes y sea objeto de ponderación.

CAPITULO V

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

1. RIESGOS PREVISIBLES.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 se estiman, tipifican y asignan los riegos previsibles involucrados en la presente contratación.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o el IDARTES son los relacionados en **LA MATRIZ RIESGOS PREVISIBLES,** el cual hace parte integral del estudio previo.

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IDARTES; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El IDARTES se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. Remitirse a la matriz de riesgos publicada como anexo.

CAPÍTULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

1. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el IDARTES, y obtenga el mayor puntaje en los factores de ponderación.

La adjudicación del contrato se hará conforme a lo indicado en el presente pliego de condiciones.
Así mismo, para la firma del contrato deberá aportar:

- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)

2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

3. DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo señalado en el Título IV, "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*", Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación "Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal, y encontrarse que el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala, no exige una cuantía determinada, ni restringe su aplicación para un bien o servicio específico se dará aplicación al mismo, sin embargo, este consagra las siguientes exclusiones:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de GUATEMALA, si bien no señala plazos mínimos a tener en cuenta entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso, la Entidad fijará uno razonable en el cronograma del proceso de contratación.

NOTA 1: En caso de que se presenten proponentes con ocasión del acuerdo comercial se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: No obstante, todo lo anterior si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que establece lo siguiente:

"Artículo 4.- *El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002.*

En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo."

Para el caso en concreto se aplica la exclusión al Acuerdo comercial No 14 que expresa: "Las Convocatorias limitadas a las MYPYMES".

12. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 consagra los requisitos que se deben cumplir para limitar eventualmente el proceso de contratación a MYPYMES, los cuales son:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, anexo al presente estudio previo, la entidad estima el valor del contrato en **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, le es aplicable la exclusión de aplicabilidad en comento, y por ende puede ser limitada a MIPYMES

5. SUPERVISIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA- PMC- 033 - 2018

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por Ana Catalina Orozco, el apoyo a la supervisión será ejercido por Paula Atuesta, Edwin Acero y Juliana Escobar, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor/a y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y todos los documentos atinentes al perfeccionamiento del contrato y el acta de liquidación del mismo. 4. Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5. Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.